

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 18 de Marzo de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 3380/VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°110/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 18/03/2019, Acta N° 09/2019;
- 2) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 3) La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N° 110/19, Acta N° 09/2019, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 18/03/2019, que dice: **“Por unanimidad se deja constancia de la exposición del informe realizada por el Concejal José Antonio Rebolar Rivas, respecto de su participación en el Seminario “Fiscalización y seguimiento de los procesos administrativos, control de inventario y patrimonio municipal”, realizado en La Serena los días 22 al 26 de Enero de 2019.**

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - Delegación San Pedro - Acuerdo N°110/19 Acta N° 09/2019 - Secretaría Municipal.-

OCS/HCM/DMB/kpff/.-